

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa, / siendo las nueve horas, estando en el Salón de Acuerdos los señores //// miembros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a saber: Presidente, / el Dr. ANIBAL CARLOS M. NESA, Vicepresidente, el Dr. JESUS ERNESTO SOLARI y Vocales, los Dres. MIGUEL ANGEL ARANGUREN, ANTONIO DARIO SUAREZ, VENUS CAMINO, JULIO CESAR BERLARI, ENRIQUE SAMUEL MIHURA, CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ y DANIEL OMAR CARUBIA, asistidos del Secretario autorizante, reunidos con el objeto de considerar las actuaciones caratuladas "SECRETARIOS DEL S.T.J.-R/ANTEPROYECTO DE ACUERDO", -siendo necesario aliviar los archivos de éste Superior Tribunal y de todos los organismos judiciales de la Provincia mediante la destrucción de piezas archivadas que ya no se justifica guardar por haber perdido toda utilidad y conveniencia y advirtiéndole que la Acordada vigente (23/5/67) ha quedado desactualizada debido a la gradual modificación y diversificación del trabajo operada en los últimos años, -se impone la modificación del reglamento referido supra el que, luego de un cambio de opiniones,

S E A C U E R D A:

1º) Los Secretarios del Tribunal, Cámaras de Apelaciones, Cámaras en lo Penal, Juzgados de Primera Instancia y en lo Correccional y de Paz y Representantes de los Ministerios Públicos procederán a la destrucción de legajos archivados en las respectivas dependencias judiciales atendiendo a su naturaleza y antigüedad según se establece a continuación:

CON MAS DE DIEZ AÑOS DE ANTIGUEDAD:

A) Expedientes varios.-

////

///B) Duplicados de rendición de cuentas y legajos de Habilidad.-

CON MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD:

- A) Legajos de copias de oficios y mandamientos.-
- B) Libro de Préstamos de Expedientes.-
- C) Libro de Asistencia de profesionales y parte de Secretaría.-
- D) Libro de vista a los Ministerios Públicos, Rentas, Caja forense y otros organismos.-
- E) Legajos de inscripción de Peritos dados de baja.-

CON MAS DE DOS AÑOS DE ANTIGUEDAD:

- A) Legajos de Licencias.-
- B) Legajos de notas varias, recibidas y remitidas.- Copias de Oficios al Banco y talonarios de chequeras usadas.-
- C) Legajos, libretas y registros de asistencia de personal.-
- D) Informaciones sumarias de Defensoría cuyo trámite haya concluido en el Organismo.-
- E) Legajos de partes y copias de notas policiales.-
- F) Expedientes de Libertad Condicional siempre que medie cumplimiento definitivo de la condena.-
- G) Copias de actas de libros de arreglos extrajudiciales (Defensorías)-luego de encuadrado el original.-
- H) Citaciones diligenciadas.-
- I) Actas de Visitas de cárcel ya diligenciadas.-
- J) Legajos de Decretos de Conmutación de penas e indultos.-

2º) Deberán conservarse los expedientes administrativos que a

juicio de los funcionarios intervinientes revistan originalidad, interés

////?

////social, jurisprudencial o histórico o puedan servir de antecedentes /
para otras actuaciones.-

Podrá ser incluido en la destrucción todo otro material que no
lo estuviera expresamente en esta Acordada haciéndose expreso pedido al /
Superior Tribunal para su destrucción en cuyo caso el funcionario requi- /
rente deberá esperar la aprobación para proceder al efecto.-

3º) La destrucción a que se refiere el presente reglamento se /
cumplirá en el mes de setiembre de cada año debiendo anunciarse con trein
ta días de anticipación a la fecha en que se procederá a la incineración
en lugar visible de los respectivos organismos judiciales, labrándose ac-
ta de todo lo actuado dejándose copia autenticada del material destruido
como parte integrante de aquéllas.-

4º) Déjase sin efecto la Acordada del 23/5/67 sobre destrucción
de legajos.-

5º) Notificar a los Secretarios de este Tribunal y comunicar /
con transcripción a todos los organismos judiciales de la Provincia.-

Con lo que no siendo para más, se dio por terminado el acto, ./
labrándose la presente que, previa lectura y ratificación, es firmada //
por S.S. el Sr. Presidente y por los Sres. Vocales, por ante mí, de lo que
doy fe.-

mers

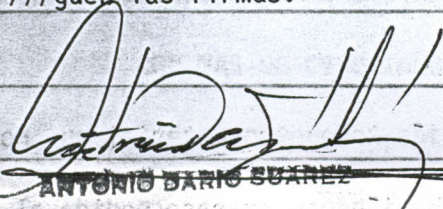
ANIBAL CARLOS NESA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PRESIDENTE

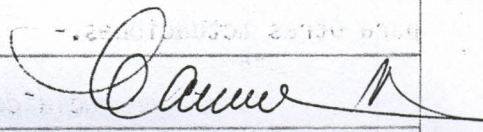
JESUS ERNESTO SOLARI

MIGUEL ANGEL ARANGUREN

///quen las firmas:



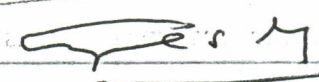
~~ANTONIO DARIO SUAREZ~~



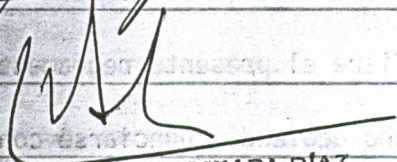
VENUS CAMINOA



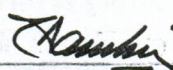
JULIO CESAR BELLAS



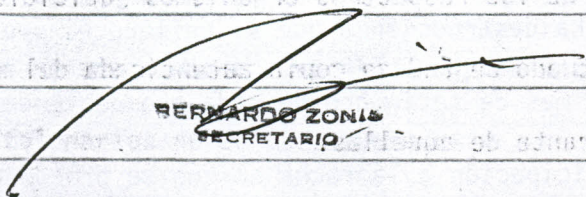
ENRIQUE SAMUEL MIHURA



CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ



OMAR CARURIA



BERNARDO ZONIA
SECRETARIO